



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaofticialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.437 - 115/18

PARANA, viernes 22 de junio de 2018

EDICION: 18 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

- Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Lic. Da. María Laura Stratta
- Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3315 MEHF

MODIFICANDO DECRETO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las normas que fijan las pautas de medición y distribución del adicional por productividad y asistencia para el personal de la Administradora Tributaria de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho adicional fue establecido por Decreto N° 3.510/92 MEOSP para el entonces personal de la Dirección General de Rentas que comprendía también a los agentes de la Dirección de Catastro, consistente en la aplicación de un porcentaje del excedente sobre la recaudación promedio que a tal fin se determinó como base;

Que dicho adicional, conforme lo ha establecido oportunamente el Poder Ejecutivo, se fue paulatinamente modificando por diversas normas, en lo que hace a su composición mediante la definición de pautas nuevas en cuanto a la integración a la base de recaudación de otros impuestos provinciales, en lo que hace al porcentaje que se aplica sobre dicha base, y en la forma de percepción por cada agente;

Que el texto vigente a la fecha en cuanto al monto que tienen carácter de suma remunerativa no bonificable, es el contenido en el artículo 1º del Decreto N° 1.550 MEHF, de fecha 28 de mayo de 2012, que estableció dicho carácter en forma escalonada, hasta llegar a un máximo a partir del 1º de mayo de 2013 del 70% del total mensual liquidado a cada agente;

Que el otorgamiento del adicional por productividad y asistencia y sus modificaciones, fue realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Ley N° 5.977 - ratificado por Ley N° 7.504, que otorga al Poder Ejecutivo facultades discrecionales para

suprimir, mantener y/o establecer adicionales particulares;

Que los agentes del organismo involucrado, a través de la representación sindical han gestionado algunas modificaciones al régimen que rige el referido adicional, consistentes en la modificación del punto 6) del "Anexo I" del Decreto 2.155/08 MEHF;

Que tales cuestiones han sido analizadas en el ámbito del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, concluyendo en la razonabilidad de introducir cambios y/o correcciones en el mecanismo establecido;

Que se han estimado los costos y la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de la Provincia expresa que se cuenta con la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al citado incremento;

Que a tal efecto corresponde disponer las modificaciones de las pautas establecidas en el punto 6) del Anexo I del Decreto N° 2.155/08 MEHF y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente decreto, el punto 6) del "Anexo I" del Decreto N° 2.155/08 MEHF, texto vigente según el artículo 1º del Decreto N° 1.550 MEHF, del 28 de mayo de 2012; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El monto total mensual liquidado a cada agente como adicional por Productividad y Asistencia, tendrá carácter de suma remunerativa no bonificable".

Art. 2º — Impútese el gasto resultante de lo dispuesto en el presente a las partidas específicas de personal de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3316 MEHF MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución N° 703/17 M.I., por el importe de \$ 300.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley N° 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Junta de Gobierno El Solar y San Carlos;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto N° 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que a tal efecto la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley N° 10.465, mediante ampliación por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso que adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Junta de Gobierno El Solar y San Carlos un aporte no reintegrable por el importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000), financiado con el Aporte del Tesoro

Nacional, otorgado según Resolución N° 703/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 955, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0553, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0007, Departamento 70, Ubicación Geográfica 99 del presupuesto año 2017.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Junta de Gobierno de El Solar y San Carlos deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO N° 3317 MEHF

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia eleva para su ratificación el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado el día 16.6.2017, con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística, y por ello se implementa la colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita al INDEC, consumar los fines públicos expuestos en el artículo 2º del Decreto Reglamentario N° 3.110/70 PEN, en las siguientes actividades:

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua.
2. Encuesta Anual de Hogares Urbanos - Extensión EPH.
3. Encuesta Industrial Mensual.
4. Índice de Precios.
5. Índice de Salarios.
6. Encuesta de Ocupación Hotelera.
7. Estadísticas de Permisos de Edificación.
8. Programa de Análisis Demográfico.
9. Estadísticas Vitales y de Registro Civil.
10. Cartografía y Sistema de Información Geográfica (SIG).
11. Sistema de Estadísticas Sociodemográficas (SESD).
12. Taller de Pobreza en el marco del Proyecto Censal.

Que las partes han garantizado el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participan de las actividades motivo del mismo, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/70 PEN, la Disposición INDEC N° 176/99 o las que en el futuro las modifiquen o complementen;

Que para el logro de los objetivos determina-

dos en dicho convenio, cada uno de los organismos intervenientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en la cláusula tercera del mismo y las que por cada actividad se enumeren en las respectivas actas complementarias;

Que conforme lo establecido en la cláusula tercera, el "INDEC" financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º incisos a) y b) y artículo 8º de la Ley N° 17.622 los gastos que demande el cumplimiento del convenio hasta un monto de \$ 3.221.347,00;

Que acorde a lo dispuesto en la cláusula séptima, la "Dirección Provincial" deberá presentar una rendición de cuentas de las sumas dinerarias que reciba del "INDEC" en concepto de financiación que involucre la totalidad de los gastos en que hubiese incurrido en cada uno de los operativos detallados en los Anexos que integran el convenio, conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los artículos 2º, inciso f) y 4º del Decreto N° 3.110/70 PEN, reglamentario de la Ley N° 17.622 o las que en el futuro las sustituyan o complementen. La rendición de cuentas deberá efectuarla dentro de los plazos y con las formalidades establecidas en el "Procedimiento para la rendición de gastos de convenios celebrados entre el INDEC y las Direcciones Provinciales de Estadística y Terceras Instituciones";

Que las actividades a desarrollar por parte de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia con motivo de los convenios que se celebran con el INDEC implican la realización de contrataciones de carácter particular y especial adaptadas a las necesidades operativas del organismo nacional que es a su vez el que financia las mismas;

Que, en concordancia con ello, en anterior oportunidad se aprobó mediante el Decreto N° 2.905/07 MEHF un modelo especial de contrato de locación de obra, con previsiones particulares, a celebrarse con las personas que se interese contratar para que se desempeñen en el marco de los respectivos convenios, y mediante el Decreto N° 3.053/12 MEHF se estableció el procedimiento para su tramitación;

Que resulta necesario fijar la continuidad tanto en la utilización de este tipo especial de contratos para los convenios con el INDEC como del procedimiento que regirá para la concreción de este tipo de contrataciones de obra;

Que, asimismo, las horas censales que realicen los agentes de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia en el marco de los operativos encuadrados dentro del convenio que por el presente se aprueban, serán autorizadas por resolución del señor ministro de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas solicita, por una cuestión de operatividad, la aprobación mediante resolución ministerial de otros convenios ampliatorios y/o complementarios y encuestas que pudieren surgir, y que se relacionen con el Programa Anual de Estadística;

Que el presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año desde la fecha de su firma entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia (Dirección Provincial), a su vencimiento "las partes" podrán formalizar un nuevo convenio;

Que, asimismo, la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional, informa que desde el punto de vista presupuestario "... ha sido incorporado al programa el rubro 13-0418, que en virtud a la transferencia efectuada por el INDEC en el marco de la Encuesta de Victimización, resulta insuficiente, por lo que a través del Expediente N° 1967715/17 se tramita

la incorporación del remanente financiero del ejercicio 2016 como, asimismo, el incremento del rubro indicado para el actual ejercicio y sus correspondientes partidas de gastos...";

Que, por todo lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar el convenio oportunamente celebrado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratíficase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 16 de Junio de 2017, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, representados por sus directores, licenciado Jorge Todesca y el c.p.n. Omar Osvaldo Izaguirre, respectivamente, el que agregado forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a efectuar la aprobación de los convenios ampliatorios y/o complementarios y encuestas que pudieren surgir y que fueran suscriptos entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia relacionados con el Programa Anual de Estadística.

Art. 3º — Establécese que los contratos de locación de obra que deban celebrarse a consecuencia o para el cumplimiento de los convenios con el INDEC, serán aprobados por Resolución Ministerial de Economía, Hacienda y Finanzas, utilizando el modelo establecido por Decreto N° 2.905/07 MEHF y el procedimiento dispuesto mediante Decreto N° 3.053/12 MEHF.

Art. 4º — Dispónese que la ejecución de horas censales que realicen los agentes de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, en el marco de los operativos encuadrados dentro del convenio que por el presente se ratifica, serán autorizados por resolución del señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO N° 3343 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La evolución registrada en los recursos, su proyección al cierre del ejercicio, como así también la necesidad de adecuar las partidas de gastos de las distintas Jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que la proyección de los recursos al cierre del ejercicio evidencia una recaudación por encima de los valores contemplados presupuestariamente;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16º de la Ley N° 10.465 de Presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modificase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 —Ley N° 10.465—, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publí-

quese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —
DECRETO N° 3351 MEHF
RECHAZANDO RECURSO
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por agentes de la Contaduría General de la Provincia contra el Decreto N° 1.922/17 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, a través del Expediente N° 1792000, los recurrentes formularon un reclamo administrativo mediante el cual peticionaron el pago de eventuales diferencias salariales, con más intereses, motivadas en la supuesta omisión en la liquidación de sus haberes del incremento que se habría dispuesto en la remuneración del señor contador general y/o los señores contadores adjuntos de la Provincia por aplicación del Decreto N° 1.053/14 MEHF - modificado por Decreto N° 2.337/14 MEHF, con fundamento en los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 9.981, el cual fue desestimado con el dictado del Decreto N° 1.922/17 MEHF, previa intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Fiscalía de Estado, que emitió el Dictamen N° 322/16 FE;

Que contra el Decreto N° 1.922/17 MEHF, los actores interpusieron recurso de revocatoria, fundado primeramente en que el decreto recurrido se sostiene en base a argumentos que no resultan compatibles con una razonada interpretación de la Ley N° 9.981, al disponer que la bonificación no forma parte del sueldo de contador y que si se tomara se duplicaría con la del personal que depende de esa autoridad;

Que, asimismo, se agraviaron manifestando que el concepto de antigüedad revista con carácter de regular y habitual, y sujetado a aporte, motivo por el cual, entienden, resulta indiscutible su carácter de remunerativo, por lo que cualquier incremento a estos componentes de la remuneración debería trasladarse al valor nominal del sueldo que sirve de base para la aplicación del artículo 9º de la Ley N° 9.981;

Que señalaron los recurrentes que surge patente la falta de apoyatura jurídica y que no resultaría válido que por vía de interpretación rebuscada se decidían incrementar aumentos encubiertos violatorios de la ley, y que ello implicaría no atender en la tarea interpretativa el elemento teleológico o finista de la norma;

Que de lo anterior, presumen que la motivación exhibida por el Decreto N° 1.922/17 MEHF no constituiría una auténtica explicación de las razones de emisión del acto, encontrándose viciado en su fundamentación;

Que en función de lo expuesto en el recurso solicitan se les abone las diferencias salariales generadas desde el dictado del Decreto N° 1.053/14 MEHF, en fecha 25 de abril de 2014, con más intereses correspondientes;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, consideró oportuno destacar preliminarmente que mediante Decreto N° 1.053/14 MEHF, se dispuso otorgar un reconocimiento en concepto de antigüedad en la Administración Pública a las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón, debiendo considerarse el mencionado concepto sobre la situación individual y personal de cada funcionario, se trata de una norma particular, solamente a ellos dirigidas, cuyo texto prevé expresamente que "la bonificación dispuesta por el presente decreto no será considerada

base de cálculo para ninguna determinación de haberes, adicionales compensaciones y otro asimilar";

Que, asimismo, la Dirección opinante señaló que la norma general que debieron impugnar los recurrentes es la que determina la remuneración de acuerdo a la situación de revista de cada empleado de la Administración Pública;

Que advirtió la citada Asesoría Legal que no es cierto que la bonificación por antigüedad independientemente instaurada y liquidada por código separado únicamente para las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón deba modificar la base salarial, máxime si se considera que dicha bonificación no hace al cargo sino a la situación personal de funcionario, porque si la Administración así lo hubiera querido, expresamente lo hubiera mencionado en los considerandos y en su parte dispositiva hubiera dispuesto con claridad que resultaban beneficiarios los demás agentes, más aún considerando que los agentes de la Contaduría General de la Provincia tienen su propio régimen de antigüedad, no se advierte irrazonable que exista un diferente tratamiento legal en cuanto a su remuneración entre empleados y funcionarios, al considerar respectos de estos últimos la jerarquía político-institucional, como así también la responsabilidad en la conducción de los intereses públicos, lo contrario implicaría una duplicación en el régimen de antigüedad;

Que con relación al agravio referido a la falta de motivación de la norma recurrida, la mencionada dirección explicó que el Decreto N° 1.053/14, se sustentó en razones de servicio y legalidad toda vez que con su emisión, se buscó eliminar las desigualdades en la percepción de haberes de los funcionarios superiores que estaban percibiendo niveles de haberes brutos inferiores a los de sus dependientes, por lo que la causa, motivación y finalidad del Decreto N° 1.922/17 MEHF que desestimó el reclamo administrativo de los pretendientes deviene conforme a derecho. En ese sentido, señaló que el objetivo de las nulidades es el resguardo de la garantía constitucional de la defensa en juicio, debiendo acreditarse en cada caso el perjuicio concreto de ese derecho, atento que las nulidades no pueden decretarse para satisfacer un interés teórico, sino únicamente cuando ellas hayan redundado en un perjuicio positivo para el derecho de quien la solicita, lo contrario sería declarar la nulidad por la nulidad misma;

Que por último la Dirección indicó que la Ley N° 9.981 establece que las remuneraciones de los empleados de la Contaduría General de la Provincia se calculan en base a la totalidad (100%) de la remuneración del cargo del contador general de la Provincia y no de aquellos rubros que refieren a la situación del personal, individual o exclusiva del sujeto que ocupa ese cargo;

Que en función de las consideraciones efectuadas, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas entendió que el recurso de revocatoria interpuesto debería ser rechazado por improcedente;

Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por los agentes de la Contaduría General de la Provincia que a continuación se detallan: Gonzalo Acebal, DNI N° 32.099.147; Silvia Beatriz Bes, DNI N° 21.595.864; Graciela María Capurro, DNI N° 13.668.679; Nicolás Alberto Ochoa, DNI N° 26.150.027; Rubén Antonio Pitassi, DNI N° 13.043.286; Mirta Roxana Spoturno, DNI N° 14.160.352; contra el Decreto N° 1.922/17

MEHF, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para la notificación fehaciente de los interesados.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —
DECRETO N° 3375 MEHF
MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 13 de octubre de 2017

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución N° 719/17 M.I., por el importe de \$ 500.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3º, inciso d) de la Ley N° 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Colonia Ayuí;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto N° 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP) corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley N° 10.465, mediante ampliación por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Colonia Ayuí un aporte no reintegrable por el importe de pesos quinientos mil (\$ 500.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 719/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0007, Departamento 15, Ubicación Geográfica 01 del Presupuesto año 2017.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Colonia Ayuí, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —
**DECRETO N° 3376 MEHF
MODIFICANDO PRESUPUESTO**
Paraná, 13 de octubre de 2017

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución N° 737/17 M.I., por el importe de \$ 2.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias” - artículo 3º, inciso d) de la Ley N° 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de La Paz;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto N° 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley N° 10.465;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 —Ley N° 10.465—, mediante ampliación por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de La Paz un aporte no reintegrable por el importe de pesos dos millones (\$ 2.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 737/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0053, Departamento 70, Ubicación Geográfica 03 del Presupuesto año 2017.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de La Paz deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —
**DECRETO N° 3377 MEHF
MODIFICANDO PRESUPUESTO**
Paraná, 13 de octubre de 2017

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución N° 751/17 M.I., por el importe de \$ 1.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias” - artículo 3º, inciso d) de la Ley N° 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Gobernador Mansilla;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto N° 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 16º de la Ley N° 10.465;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 —Ley N° 10.465— mediante ampliación por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Gobernador Mansilla un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón (\$ 1.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 751/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0078, Departamento 91, Ubicación Geográfica 01 del Presupuesto año 2017.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Gobernador Mansilla deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publí-

quese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —
**DECRETO N° 3378 MEHF
AMPLIANDO PRESUPUESTO**
Paraná, 13 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Estadística y Censos interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al Presupuesto vigente recursos provenientes de la Subfuente 0418 - Fondo Permanente de Estadística - Ley N° 8910, por un monto total de \$ 2.527.867, integrado por el monto de \$ 2.402.632, correspondiente al convenio con Nación para la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2017-2018; y el monto de \$ 125.235 para la Encuesta Permanente de Hogares Rurales;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención de su competencia;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16º de la Ley N° 10.465 de Presupuesto año 2017;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 —Ley N° 10.465— por la suma de pesos dos millones quinientos veintisiete mil ochocientos sesenta y siete (\$ 2.527.867), en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadística y Censos, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

**DECRETO N° 3314 MDS
APROBANDO PROGRAMA**
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Subsecretaría de Políticas Sociales, mediante las cuales gestiona la aprobación del programa denominado “Cobijar 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, se adjunta el programa en cuestión y sus correspondientes Anexos I, II, III, IV, V y VI, detallándose las características, implementación, modalidad y destinatarios del mismo, siendo su objetivo principal fortalecer la fuente de trabajo local y asegurar un ingreso a los integrantes de los talleres textiles seleccionados, procurando de esta manera lograr una inserción social de este sector, como así

que los beneficiarios realicen tareas de costura-confeción de frazadas y prendas de abrigo y reciban en contraprestación por dicha tarea una asignación estímulo, establecida en el convenio a celebrar con cada taller en particular, siendo el organismo ejecutor la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que, atento a ello, se deja establecido que el organismo ejecutor será responsable de la contratación del seguro de responsabilidad personal en beneficio de los costureros/as de los distintos talleres textiles que se adhieran a la operatoria y en conjunto con estos últimos, del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados en convenios de adhesión que se celebren respectivamente;

Que, asimismo, se faculta por el presente al Ministerio de Desarrollo Social a aprobar los convenios de adhesión al programa que, suscriptos por la Subsecretaría de Políticas Sociales, resulten necesarios para la correcta implementación del mismo, como así a disponer los pagos respectivos a favor de los talleristas, mediante el dictado de resoluciones de la titular de dicha cartera;

Que para su ejecución durante el corriente año, se estima una inversión de la suma de \$ 1.583.000, a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social ha efectuado la reserva de fondos pertinente, con la correspondiente intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado intervención dictaminando al respecto;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el programa denominado "Cobijar 2017", el que adjunto pasa a formar parte del presente, con sus respectivos Anexos I, II, III, IV, V y VI, en los que se detallan: objetivos, modalidad e implementación, siendo el organismo ejecutor la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de pesos un millón quinientos ochenta y tres mil (\$ 1.583.000), en concepto de Asignación Estímulo, transferencias para financiar planes de trabajo, contratación de póliza de seguro, honorarios de capacitación y generales, y gastos de correo, de acuerdo al cuadro de financiamiento expuesto en el programa que precedentemente se aprueba, y autorízase al titular de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a suscribir los convenios de adhesión al programa que resulten necesarios para la correcta implementación del mismo, como así a disponer los pagos a favor de las/los talleristas, mediante el dictado de resoluciones de la titular del área.

Art. 3º — Déjase establecido que el organismo ejecutor será responsable de la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad personal en beneficio de los costureros/as de los distintos talleres textiles que se adhieran a la operatoria y en conjunto con estos últimos, del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados en los convenios de adhesión que se celebren respectivamente.

Art. 4º — Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 5/3 - Partida Principal 1/4/5 -

Partida Parcial 4/7/9/5 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración a emitir Órdenes de Pago con sus respectivas Solicitudes de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectuar los pagos conforme la normativa legal e impositiva vigente, previa presentación de los remitos establecidos en los anexos del programa aprobado en el artículo 1º del presente texto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y con copia del presente pase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción, cumplido, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta**

— — —

DECRETO N° 3331 MDS

Paraná, 6 de octubre de 2017

Reconociendo los trabajos ejecutados por la señora Verónica Paola Rubattino, M.I. N° 25.445.938, CUIT N° 27-25445938-6, en virtud del contrato de locación de obra oportunamente suscripto con la titular del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato, por la suma total de \$ 72.000, y a la factura tipo C N° 0001-00000053, extendidas por la misma, por el período comprendido entre el 1.04.16 y el 31.12.16.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO N° 3332 MDS

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la agente Georgina Gabriela Cinto; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del Escalafón General";

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentran en planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014 sea de una categoría inferior de la que le corresponde, conforme los lineamientos acordados;

Que en tal sentido se ha realizado el relevamiento pertinente y se ha procedido a determinar que la agente Georgina Gabriela Cinto, se encuentra alcanzado por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de la recaategorización será a partir del 1º de junio de 2015;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención, manifestando que corresponde reubicar a la agente en la categoría 7;

Que la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción ha informado en lo que le compe-

te, efectuando los cálculos y afectaciones presupuestarias necesarias para atender el pago que corresponde, con intervención de la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención informando que la gestión resulta técnicamente viable y que encuadra en las disposiciones legales el artículo 15º de la Ley N° 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese la planta de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2017, Jurisdicción 40- del Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Secretaría de Deporte, conforme a la planilla Anexo III, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Art. 2º — Dispóngase la reubicación escalafonaria a partir del 1.6.15. de la agente Georgina Gabriela Cinto, M.I. N° 29.447.204. Ilegajo N° 169.565, actual categoría 8, perteneciente a la planta de personal permanente de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social, en un cargo categoría 7- Clase 02- Administrativo y Técnico, Grupo 01- Administrativo, Tramo 02 b), Ejecución, de la mencionada Secretaría, conforme las directivas emanadas por el Poder Ejecutivo y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 4º — Autorízase a la subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese notificándose al agente a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social. Con copia del presente pase a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional. Cumplido, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta**

— — —

DECRETO N° 3333 MDS

RATIFICANDO GASTO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa el reconocimiento y pago de facturas a favor del Instituto del Seguro de Entre Ríos IAPSER correspondientes pólizas de seguro de la flota automotor perteneciente a la citada jurisdicción, conforme seguidamente se detalla: Pólizas Nos. 001239331, 00123803 y 001240067, todas con vigencia hasta el 31.12.16, de acuerdo a lo informado por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos IAPSER , por cobertura de vehículos perte-

necientes al Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de \$ 424.280,04;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma intervención expresando que no presumiéndose gratuito el servicio prestado, estando conformadas las facturas emitidas por el IAPSER y a fin de evitar eventuales acciones judiciales, con fundamento en un enriquecimiento injustificado por parte del estado, corresponde el reconocimiento del gasto;

Que atento lo antes expuesto, la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción ha informado en lo que es de su competencia, efectuando, previa autorización de la titular del área, la reimputación presupuestaria con cargo al presupuesto vigente y con la debida intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratificase el gasto por la suma total de pesos cuatrocientos veinticuatro mil doscientos ochenta con cuatro centavos (\$ 424.280,04), a favor del Instituto del Seguro de Entre Ríos IAPSER, correspondiente al pago de facturas, derivado de contratación de Polizas de Seguro, para vehículos de la flota automotor perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al período 30.6.16 hasta el 31.12.16, conforme con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente, en el cual se especifica nómina de vehículos, números de póliza, montos de cada una, notas de crédito existentes por vehículos dados de baja y monto total a pagar.

Art. 2º — Impútese el gasto con cargo al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir orden de pago ante Tesorería General de la Provincia y a ésta, a hacer efectivo el pago y/o transferencia pertinentes a favor del Instituto del Seguro de Entre Ríos IAPSER CUIT 30-50005550-9, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente y a las normativas legales e impositivas vigentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Esquivel Carlos Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte.

N° 15967, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS OSVALDO ESQUIVEL, MI 8.451.761, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito, Depto. Paraná, en fecha 28/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de febrero de 2018 — **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00003352 3 v./22.6.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Zandomeni Telmo Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16084, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TELMO JUAN ZANDOMENI, MI 5.946.491, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de mayo de 2018 — **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00003384 3 v./22.6.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Altamirano José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17804, cita y emplaza por término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ALTAMIRANO, MI 5.956.551, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de febrero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de junio de 2018 — **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00003388 3 v./25.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Franco Ernesto y Taborda Marina María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20025, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARINA MARIA TABORDA, MI N° 13.183.432, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 09.07.2011 y ERNESTO FRANCO, MI N° 13.883.130, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 28.08.2006, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de junio de 2018 — **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003401 3 v./25.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Derfler Hugo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18533, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del de HUGO ANTONIO DERFLER, MI: 8.452.361, vecino que fuera Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.04.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2018 — **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00003404 3 v./25.6.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rüefli Celestino Carlos Oscar y Rodríguez Julia Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16098, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELESTINO CARLOS OSCAR RÜEFLI, MI 5.890.090 y de JULIA CARMEN RODRIGUEZ, DNI F5.372.039, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fa-

llicidos en Paraná, en fecha 19.06.1979 y en 29.09.2015, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de junio de 2018 — **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00003411 3 v./25.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Scolaris Belia Aurora Wenceslada s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19880, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BELIA AURORA WENCESLADA SCOLARIS, MI N° 5.359.975, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06.02.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de junio de 2018 — **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003434 3 v./25.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Diaz José Mercedes, Bello Isabel Sebastiana, Diaz Isabel Mercedes y Diaz José Rufino s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18517, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SEBASTIANA BELLO, MI 02.366.189, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08.06.1981; JOSE MERCEDES DIAZ, MI 02.052.106, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17.11.1985; JOSE RUFINO DIAZ, MI 5.924.486, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.04.2001 y ISABEL MERCEDES DIAZ, MI 4.719.335, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.07.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de junio de 2018 — **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00003444 3 v./25.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gainza Cornelio Ciriaco y Segovia Natividad Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18507, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD ISABEL SEGOVIA, MI 2.814.843, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 01.02.2012 y CORNELIO CIRIACO GAINZA, MI 5.908.105, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 21.05.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de junio de 2018 — Pablo Cattaneo, secretario.

F.C. 0001-00003447 3 v./25.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pagnone Rogelio Silvano s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19999, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROGELIO SILVANO PAGNO, MI N° 5.911.922, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo - Entre Ríos, en fecha 08.10.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2018 — **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003449 3 v./25.6.18

COLON

La Sra. Jueza María José Díz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Weiss Otto Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14144-18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don OTTO RICARDO WEISS, DNI N° 5.811.585, quien falleciera el día 03 de octubre de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 7 de mayo de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 29 de mayo de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003371 3 v./22.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Larrachao María Elvira - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13644, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña MARIA ELVIRA LARRACHAO, DNI N° 4.499.147, ocurrida en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 12 de marzo del año 2018, vecina que fuere de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 09 de mayo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... 5.- Citar a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 31 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003381 3 v./22.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Trabichet José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14137-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don JOSE MARIA TRABICHET, DNI N° 5.778.574, ocurrido en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 1º de diciembre de 2017; vecino que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 27 de abril de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz".

Colón, 08 de mayo de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003382 3 v./22.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, sito en las calles Bolívar y Primera Junta, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Villanueva David Confesor s/ Sucesorio ab intestato" Expediente 13003, cita y emplaza por el término de 30 treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Sr. DAVID CONFESOR VILLANUEVA, vecino que fue del Barrio El Colorado, de la localidad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, de estado civil casado, quien era de nacionalidad argentina, acreditaba su identidad con MI 1.723.218, con último domicilio en la localidad de El Colorado, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjo a los 65 años de edad, el día 8 de septiembre del año 1987, en el Barrio El Colorado, de la localidad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien era hijo de Avelina Sinfioriana Villanueva.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 27 de octubre de 2016... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 31 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003392 3 v./22.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. José María Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, sito en las calles Bolívar y Primera Junta, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Caire Héctor Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14139-18, cita y emplaza por el término de 30 - treinta - días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. HECTOR MIGUEL CAIRE, quien acreditaba su identidad con DNI 17.121.395, nacido el dia 12 de marzo del año 1965, con ultimo domicilio en la calle El Ceibo N° 1027, de la localidad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjo a los 51 años de edad, el día 02 de marzo del año 2018, quien era hijo de Catalina Leonard y Delis Juan Caire.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 03 de mayo de 2018 ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Pedro Gerardo Etcheverry DNI N° 11.161.484, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 15 de julio del 2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2.340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 10.08.2015 y Art. 728 del CPCyC) ... A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Colón, 5 de junio de 2018 – **Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante**".

Colón, 5 de junio de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003423 3 v./25.6.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Von Wernich, Alejandro s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8451)" (Expte. N° 7890)", cita por tres veces y por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ALEJANDRO VON WERNICH, MI 22.402.414, fallecido el 2 de abril de 2018 de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuyo último domicilio al momento de su fallecimiento era en Hipólito Irigoyen N° 2705 de la ciudad de Concordia para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ha dispuesto expresa, en su parte pertinente: "Concordia, 14 de octubre de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 29 de mayo de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 0001-00003387 3 v./22.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, (E.R.), Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Etcheverry, Pedro Gerardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9651, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores y todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO GERARDO ETCHEVERRY, DNI 11.161.484, argentino, vecino que fue de esta ciudad, hijo de Pedro Etcheverry y Josefina Rafaela Alberro, con último domicilio en Entre Ríos 380, Concordia, fallecido el 15.07.2017, en esta misma ciudad.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente reza: "Concordia, 11 de mayo de 2018.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Pedro Gerardo Etcheverry DNI N° 11.161.484, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 15 de julio del 2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2.340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 10.08.2015 y Art. 728 del CPCyC) ... A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 5 de junio de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria subr.

F.C. 0001-00003402 3 v./25.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en los autos caratulados "Vecchio, Guillermo

mo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte N° 6260), cita y emplaza por el plazo de (30) treinta días para que acrediten en autos, todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. VECCHIO GUILLERMO ANTONIO, DNI N° 20.248.685, fallecido en la ciudad de Concordia el día 26 de marzo de 2017, con ultimo domicilio en calle Perú N° 4620; y lo acrediten en autos.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 05 de marzo de 2018.- Visto: - Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Nadia Ayelen Vecchio Romero, Jana Ailen Vecchio Romero y a Sandra Gabriela Romero en nombre y representación de sus hijos menores de edad Enzo Nehuen Vecchio Romero, Martina Mailén Vecchio Romero y Paula Giuliana Vecchio Romero, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Paola Gabriela Reina, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Guillermo Antonio Vecchio, DNI N° 20.248.685, vecino que fue de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006).- 5.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1º en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado.- 6.- Denunciar, y en su caso acreditar con la documental pertinente, el estado civil del causante.- 7.- Dar intervención a los Ministerios Públicos.- 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) - Art. 29 del Código Fiscal.- 9.- ... 10.- ... - A lo demás, oportunamente.- Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente".

Concordia, 11 de abril de 2018 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 0001-00003403 3 v./25.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Díaz, Ramón Luis s/ Sucesorio ab intestato", (Expte N° 9600), cita y emplaza por el plazo de (30) treinta días para que acrediten en autos, todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DIAZ, RAMON DIAZ, DNI N° 14.655.409, fallecido en la ciudad de Concordia el día 06 de noviembre de 2017, con ultimo domicilio en calle Alvear N° 1813; y lo acrediten en autos.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 28 de marzo de 2018.- 1.- Tener por presentada la Sra. Olga Evangelina Oliva, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. Paola Gabriela Reina, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declarése abierto el juicio sucesorio de Ramón Luis Díaz, DNI N° 14.655.409, fallecido en fecha 06.11.2017, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. - 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad,

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.- 4.- Dese intervención al Ministerio Fiscal.- 5.- Libre oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8.11.2006) en Formulario 04.- 6.- ... - 7.- ... - 8.- ... - Alejandro Daniel Rodríguez - Juez suplente".

Concordia, 13 de abril de 2018 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 0001-00003405 3 v./25.6.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alonso Hilda Elisabeth s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13329 ,cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HILDA ELISABETH ALONSO, MI N° 1.500.904, vecina que fuera de calle Sargento Cabral N° 229 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 04 de enero de 2018, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de mayo de 2018 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 0001-00003356 3 v./22.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rusch Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13360, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR RUSCH, MI N° 5.917.121, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes referida en fecha 03 de septiembre de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de junio de 2018 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 0001-00003450 3 v./25.6.18

FEDERACION

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E.Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Ortiz Guillermo Armando y Meza María Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.435, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARMANDO ORTIZ, DNI N° 05.821.046, y MARÍA OFELIA MEZA, DNI N° 05.108.863, vecinos de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecidos en la misma el 25/junio/2003 y el 10/mayo/2017, respectivamente. Publíquese por tres días.

Federación, 26 de abril de 2018 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario supl.

F.C. 0001-00003363 3 v./22.6.18

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad en los autos caratulados "González Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.907, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBÉN DARÍO GONZALEZ, DNI N° 13.673.766, vecino de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la localidad de Concordia (E. Ríos) el 15/febrero/2018. Publíquese por tres días.

Federación, 30 de mayo de 2018 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario supl.

F.C. 0001-00003364 3 v./22.6.18

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Dell Orto César Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.940, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CÉSAR RAMÓN DELL ORTO, DNI N° 13.171.342, vecino de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la misma el 21/marzo/2018. Publíquese por tres días.

Federación, 13 de junio de 2018 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario supl.

F.C. 0001-00003365 3 v./22.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el 2ºpiso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Cornalo Rogelio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14593; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de ROGELIO ERNESTO CORNALO DNI 5.819.151, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Concordia el dia 10.10.1986. Publíquense por tres días.

Federación, 1 de agosto de 2017 – Daniel G. Pessarini, secretario subgte.

F.C. 0001-00003417 3 v./25.6.18

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Quevedo, Romualdo Valentín s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 1972 año 2018), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: ROMUALDO VALENTIN QUEVEDO, LE N° 5.799.759, fallecido en esta ciudad en fecha 15.02.2013, para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 14 de marzo de 2018.- ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De la Ciudad" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romualdo Valentín Quevedo, LE N° 5.799.759, fallecido en esta ciudad, en fecha 15.02.2013, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero Juez".

San José de Feliciano, 4 de abril de 2018 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 0001-00003409 3 v./25.6.18

GUALEGUAY

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Velázquez María Esther - Sucesorio testamentario" Expte. N° 10466, de fecha 25/04/2018, conforme proveído de apertura de fecha 14/05/2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTHER VELAZQUEZ, LC 5.349.898, fallecida el día 28 de julio de 2014 en la ciudad de Gualeguay, vecina que fuera de esta ciudad.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 14 de mayo de 2018... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio testamentario de María Esther Velázquez, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditado dentro de dicho plazo... Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 17 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003348 3 v./22.6.18

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rojas Gustavo Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6940, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado GUSTAVO OSCAR ROJAS, DNI N° 14.650.245, fallecido el día 17 de octubre de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de abril de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003386 3 v./22.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez Julio Dario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7084, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO DARIO BENÍTEZ, Documento Nacional Identidad N° 13.885.224, fallecido el día 19 de abril de 2018, en Rincón del Nogoyá, Dpto. Victoria. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003406 3 v./25.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gaitán Demetrio Francisco Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7087, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DEMETRIO FRANCISCO ERNESTO GAITAN, Documento Nacional Identidad N° 5.844.251, fallecido el día 14 de diciembre de 2004, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003426 3 v./25.6.18

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Koch Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11.121, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFREDO KOCH, DNI N° 1.982.095, quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 15 de enero de 1987 en la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003428 3 v./25.6.18

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo-Drabble, en los autos caratulados "Maciel Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11.165, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MACIEL, DNI N° 13.316.077, quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 17 de abril de 2006 en la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003429 3 v./25.6.18

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Pereira Alfredo Estanislao s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 343/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFREDO ESTANISLAO PEREIRA, LE N° 5.848.549, quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 14 de septiembre de 2017 en la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres días.

Gualeguaychú, 30 de octubre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00003431 3 v./25.6.18

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo-Drabble, en los autos caratulados "Nuñez Raul Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11.115, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAUL OSCAR NUÑEZ, DNI N° 12.809.307, quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 16 de agosto de 2017 en la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003432 3 v./25.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Uribe Héctor Venancio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6770, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR VENANCIO URIBE, Documento Nacional Identidad N° 7.565.921, fallecido el día 31 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003433 3 v./25.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arellano Aurora Ignacia Argentina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 5168, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: AURORA IGNACIA ARGENTINA ARELLANO, Libreta Cívica N° 5.235.748, fallecida el día 18 de octubre de 2006, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003435 3 v./25.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° de Ent.: 11.358, caratulados: "Claret Héctor José s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y acreedores del señor HECTOR JOSE CLARET, DNI N° 4.583.337, nacido en Buenos Aires, el día 24 de noviembre de 1941; fallecido en Gualeguaychú, el día 13 de diciembre de 2017; siendo su último domicilio real en calle Bolívar N° 759 de esta ciudad de Gualeguaychú; contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003438 3 v./25.6.18

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, a cargo de despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Pérez Elena Severa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.832, cita y emplaza por el término de treinta días (30) contados a partir de la última publicación, la que se hará por tres (3) veces, a los herederos y acreedores de ELENA SEVERA PEREZ, MI N° 3.939.639, fallecida en Victoria, el 19 de diciembre de 2017, vecina que fuera de este departamento.

Victoria, 09 de mayo de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00003347 3 v./22.6.18

SUCESORIOS**NUEVOS****PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Deangeli Mauro Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34157, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAURO ALCIDES DEANGELI, DNI N° 37.547.952, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 17/04/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de junio de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00003456 1 v./22.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Guarascio Luis s/ Sucesorio ab intestato" N° 18975, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS GUARASCIO, DNI N° 5.929.351, vecino que

fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 08/08/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de abril de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C. 0001-00003457 1 v./22.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepisch, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Perez Elbio Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23204, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBIO RAUL PEREZ, DNI N° 5.952.103, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Viale, en fecha 19/09/2012. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de junio de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00003485 1 v./22.6.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Díz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Videla Hernán s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14138-18)", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de HERNAN VIDELA, DNI N° 13.080.795, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el dia 02 de agosto de 2017, en la ciudad de Buenos Aires.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 02 de mayo de 2018. Declárase abierto el juicio sucesorio de Hernán Videla, DNI N° 13.080.795, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 06 de junio de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003472 3 v./26.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Díz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OVIDIO ROBERTO CACERES, de nacionalidad argentino, identificado con DNI N° 14.598.447, con último domicilio en Avellaneda N° 1129 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fue del Dpto. Colón, E.R., fallecido el 26 de abril de 2018 en Libertador San Martín, Diamante, Provincia de Entre Ríos, país Argentina, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Caceres Ovidio Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.193, año 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 04 de junio de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Díz, Jueza".

Colón, 12 de junio de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003473 3 v./26.6.18

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 a

cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), se ha dispuesto en los autos caratulados "Velazquez, Roque y Otero, Zulema Francisca s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3406), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ZULEMA FRANCISCA OTERO, DNI F N° 5.969.233, vecina que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha 30 de mayo de 2017.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de marzo de 2018 Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Velazquez, Roque s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3406), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Zulema Francisca Otero, DNI N° 5.969.233, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnica Registral N° 5 D.G.N.R.A. Del 08/11/2006).6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 24 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00003475 3 v./26.6.18

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a mi cargo, Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza dentro del término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIA JOSEFINA VALLARINO DNI 3.556.294, con último domicilio en calle Nogoyá 666 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), y HORACIO ANTONIO AMARILLO, DNI N° 5.799.555, con ultimo domicilio en calle Nogoyá 666 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), para que así lo acrediten en autos caratulados "Vallarino, María Josefina y Amarillo, Horacio Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9567.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 16 de mayo de 2018-1...2...-Declárase abierto el juicio sucesorio de María Josefina Vallarino, DNI N° 3.556.294, fallecida en fecha 21/07/2016 y Horacio Antonio Amarillo, DNI N° 5.799.555 fallecido en fecha 06/12/2017 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC), 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 06 de junio de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003489 3 v./26.6.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (provisorio), en los autos caratulados "Geiges, Ricardo Gabriel s/ Sucesorios", Expte. N° 13438/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO GABRIEL GEIGES, DNI N° 8.415.014, fallecido el día 26 de enero de 2016, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que ordena librará el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de mayo de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Facultándose a la Dra. Valeria Smitarello y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 21 de mayo de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00003461 3 v./26.6.18

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "González Domingo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18649), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO GONZALEZ, DNI N° 5.795.029, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 12 de agosto de 1994.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 17 de mayo de 2018... Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Domingo Gonzalez, DNI N° 5.795.029, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 31 de julio de 1933 y fallecido en Federal el 12 de agosto de 1994, hijo de Juan González, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Bartolomé Mitre s/n. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 17 de mayo de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00003453 3 v./26.6.18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Acosta, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18754), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos Acosta, DNI N° 16.272.400, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Paraná en fecha 28 de noviembre de 2017.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 13 de junio de 2018... Resuelvo:... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Carlos Acosta, DNI N° 16.272.400, argentino, nacido el 18 de mayo de 1963 y fallecido en Paraná el 28 de noviembre de 2017, hijo de Dolores Acosta y Juana Díaz, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Buenos Aires N° 470. 4.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a to-

dos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 13 de junio de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00003484 1 v./22.6.18

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, secretaria interina, en los autos caratulados "Frias Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8298, año 2018, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JUAN JOSÉ FRIAS, MI N° 05.881.912, vecino que fuera de General Galarza, Departamento Gualeguay, donde se domiciliaba, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el 30 de abril de 2008.

El auto que dispone el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 30 de mayo de 2018...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Don Juan José Frias, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Asimismo publíquense edictos por tres días en diario "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo...Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 07 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003476 1 v./22.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria de la Dra. Rosa María Fernández, interina, en autos caratulados "González Andrés Valentín y Godoy Juana Delia - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8282, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDRÉS VALENTÍN GONZALEZ y JUANA DELIA GODOY, vecinos que fueran de esta ciudad y que fallecieran en esta ciudad de Gualeguay el día 19 de agosto de 1983 y 11 de agosto de 1989 respectivamente, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación del presente Art. 728 CPC.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 17 de mayo de 2018. Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Andrés Valentín González y Juana Delia Godoy, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación,... a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo...Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez."

Gualeguay, 01 de junio de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003477 1 v./22.6.18

GUALEGUAYCHÚ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Juana Paula y Salvia Gabriel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7068, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUANA PAULA SOSA, Documento Nacional Identidad 1.931.742, fallecida el día 11 de enero de 1975, y GABRIEL EDUARDO SALVIA, Documento Nacional Identidad 5.097.312, fallecido el día 10 de abril de 2018, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003451 3 v./26.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gentilezza María Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7104, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANGELICA GENTILEZZA, Libreta Cívica N° 4.186.397, fallecida el día 09 de julio de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003452 3 v./26.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Euler Hugo Edgardo y Bauer Laura Victoria s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 25, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LAURA VICTORIA BAUER, Documento Nacional Identidad N° 5.680.402, fallecida el día 17 de febrero de 2018, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003478 3 v./26.6.18

NOGOYA

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Rodríguez Wualter Aristides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5575, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WUALTER ARISTIDES RODRIGUEZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05/03/2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 29 de mayo de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00003486 1 v./22.6.18

R. DEL TALA

El Sr. Juez Dr. Lautaro Caballero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Secretaría de la Dra. Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Primosich Luisa Bernarda y/o Leonarda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8638-2.018, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante LUISA BERNARDA y/o LEONARDA PRIMOSICH, Documento de Identidad N° 5.227.866, con último

domicilio en calle Gualeguaychú N° 28 de Rosario del Tala, hija de Juan Primosich y Antonia Ojeda, nacido en fecha 6/11/1.915 en zona rural de Sauce Sud del Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Rosario del Tala, el día 17/11/2.017.

Se transcribe la resolución que así lo dispone en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 02 de marzo de 2018. Atento dictamen del Ministerio Fiscal, aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la información sumaria obrante en autos a fs. 25 vta./26 y vta. declarando que: Luisa Bernarda y/o Leonarda, son una única e idéntica persona, siendo el verdadero nombre Luisa Bernarda y/o Leonarda Primosich; en consecuencia: Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luisa Bernarda y/o Leonarda Primosich, vecina que fuera de esta ciudad.2.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial...Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial, a/c del despacho".

R. del Tala, 15 de marzo de 2018 – **M. Florencio Navarro**, secretaria subrog.

F.C. 0001-00003479 1 v./22.6.18

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos) a cargo del Dr. Larocca Ricardo A., Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (Int.); en los autos caratulados "Gómez Teresa Dora s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 3373)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Doña GOMEZ TERESA DORA, DNI N° 4.979.530, de 72 años de edad, con domicilio en Misiones N° 653, San Salvador (E.R.), y fallecida en San Salvador el 12 de mayo de 2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 17 de mayo de 2018. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 12 de junio de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00003462 3 v./26.6.18

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguer, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados "Romero María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8781, F° 242, L° VII, año 2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA ROMERO, DNI N° 11.342.094, fallecida el día 11 de julio de 2017, en Concepción del Uruguay, vecino que fuera de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 23 de marzo de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo

normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. Mariela A. Perdigero, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 06 de junio de 2018 – Patria G. Sanabria, secretaria supl subgte.

F.C. 0001-00003470 1 v./22.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdigero, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados "López Josefa y Bonato Hector Victor s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8828, año 2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOPEZ, DNI N° 4.503.033, fallecida el día 28 de septiembre de 2010, en Concepción del Uruguay y de Don HECTOR VICTOR BONATO, DNI N° 5.819.046, fallecido el día 20 de abril de 2017, en Concepción del Uruguay, ambos vecinos que fueran de la misma ciudad, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 2 de mayo de 2018...Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dra. Mariela A. Perdigero, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 20 de mayo de 2018 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 0001-00003471 1 v./22.6.18

La Señora Jueza de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Perdigero, a través de su Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi; en autos caratulados: "Moretti Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8881, año 2018, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIO ALBERTO MORETTI, LE N° 5.073.018, fallecido en esta ciudad de Concepcion del Uruguay, en fecha 09/05/2018, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que ordena el presente dice así: "Concepción del Uruguay, 22 de mayo de 2018... Decrétese la apertura del juicio sucesorio de Julio Alberto Moretti, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Requírase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al Art.3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... Facúltase a intervenir en las diligencias a practicarse a la letrado patrocinante y/o profesional que esta designe... Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Gastón Agotegaray, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2018 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 0001-00003474 1 v./22.6.18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, de esta Provincia, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdigero, Jueza a/c despacho, Secretaría del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en autos caratulados "Henchoz Alcides Aldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8697), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante, Don HENCHOZ ALCIDES ALDO, DNI N° 5.820.941, vecino que fue de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02 de febrero de 2016.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 4 de abril de 2018...Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dra. Mariela A. Perdigero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 04 de mayo de 2018 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 0001-00003487 1 v./22.6.18

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Terrarosa Carmen Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.943)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los herederos y acreedores de CARMEN LUCRECIA TERRAROSA, DNI N° F2.825.282, vecina que fue de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecida el día 19 de mayo de 2018.

Victoria, 12 de junio de 2018 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 0001-00003460 3 v./26.6.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a RIOS ALICIA INES

La Sra. Jueza de Familia N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Sra. RIOS ALICIA INES, DNI N° 14.367.414, al fin que comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la Causa N° 17334, "Camacho Ceferino Isidora c/ Rios Alicia Inés s/ Divorcio".

Paraná, 23 de mayo de 2018 – María C. Nesa, secretaria.

F.C. 0001-00003455 2 v./22.6.18

FELICIANO

a los herederos y/o sucesores del titular registral ELEUTERIA CABRAL

El Juzgado de Transición y Garantía con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en autos caratulados: "Municipalidad de San José de Feliciano c/ Cabral, Eleuteria s/ Apremio" (Expte. 1636 del Año 2015), cita y emplaza por término de diez días contados a partir de la última publicación a los herederos y/o sucesores del titular registral ELEUTERIA CABRAL, LC 5.718.058 fallecida en fecha 13 de junio de 1983 del inmueble ubicado en el Departamento Feliciano - Planta Urbana - identificado como Manzana N° 139 calle Pueyrredón entre Catamarca y San Juan, con una superficie de 10.570,560 m², inscripto bajo el Tomo 47, Folio 176 DUF.

"San José de Feliciano, (ER), 16 de mayo de

2018".- Conforme constancia de autos, lo solicitado a fs. 155 y advirtiendo del testimonio de defunción obrante a fs. 136, que la titular registral del inmueble objeto de autos, la Sra. Eleuteria Cabral, LC 5.718.058 falleció en fecha 13.06.1983 en esta ciudad, corresponde, previo a todo otro trámite, citar por edictos a sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuyos datos constan a fs. 67/70 y vta., a publicarse por dos (02) días, en el Boletín Oficial y en F.M. De la Ciudad, de esta ciudad, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de ley.... Notifíquese.- Dr. Carlos Andrés Pelichero, Juez subrogante".

San José de Feliciano, 8 de junio de 2018 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 0001-00003410 2 v./22.6.18

CITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

a ERNESTO LEONARDO GOMEZ

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela Perdigero - Jueza a/c despacho, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Bistolfi Víctor Alfredo c/ Gómez Ernesto Leonardo s/ Ordinario - Daños y perjuicios" Exp. N° 7835/15, para que comparezca al juicio el Sr. ERNESTO LEONARDO GOMEZ, con último domicilio conocido en Alberdi N° 1102, ciudad de Colón, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos en el plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de designárselle defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

El auto que ordene el presente dice: "Concepción del Uruguay, 10 de noviembre da 2016... Cítese y emplácese al accionado, corriéndose traslado de la demanda y de su ampliación, con entrega de copias, a fin de que comparezca dentro del término de quince días a contestar la demanda y/u poner excepciones legítimas, si las tuvieren y constituir domicilio bajo apercibimientos de ley... Mariela A. Perdigero - Jueza suplente".

Otra dice: "Concepción del Uruguay, 13 de abril de 2018. Proveyendo el escrito a despacho, estando cumplido lo dispuesto por la norma del Art. 142, cítese por edicto al Sr. Ernesto Leonardo Gómez, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el Art. 143 del CPCC, bajo apercibimiento de que si el demandado no compareciere se le designará Defensor de Ausentes. Mariela A. Perdigero – Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 28 de mayo de 2018 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 0001-00003465 2 v./25.6.18

USUCACION

ANTERIORES

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Villalba Inocencio, sus sucesores y/o herederos s/ Usucapión" (Expte. N° 1838 del

año 2016), cita y emplaza por el término de quince días a los herederos y/o sucesores del titular registral Inocencio Villalba y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Feliciano - Municipio de San José de Feliciano - Planta Urbana - Manzana N° 135 - Solar 3 (parte), Plano de Mensura N° 7957 confeccionado por el Agremensor Leonardo Anselmo Quevedo, inscripto en la Dirección de Catastro de la Pcia. en fecha 30 de noviembre de 2015 y cuya superficie es de 1.159,75 m², domicilio parcelario calle Córdoba N° 165; identificado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida número 105400, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S - 76° 06' - E de 39,91 m linda con lotes 1, 2 y P de Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S - 10° 18' - O de 28,37 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N - 79° 22' - O de 38,83 m linda con Pedro Goicoechea.

OESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N - 8° 25' - E de 30,66 m linda con Calle Córdoba, inscripto en el Registro Público Feliciano bajo Tomo 40 Folio 181 DUF.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "San José de Feliciano, (E.R.), 26 de febrero de 2018... Cítese por edictos, a publicarse por dos (02) días, en el Boletín Oficial y emisora radial "F.M. Norte" de esta ciudad, con los recaudos dispuestos en el punto 6.3.7 del R.F.C.C., a los herederos y/o sucesores del titular registral llamado Inocencio Villalba, fallecido en esta ciudad en fecha 16.03.1962 y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usurpar, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia - Art. 329 del C.P.C., haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría... Notifíquese". Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero – Juez.

San José de Feliciano, 1 de abril de 2018 - Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 0001-00003408 2 v./22.6.18

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a Héctor De Elía y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el Depto. Uruguay, Distrito Potrero, Junta de Gobierno de Colonia Elía, Planta Urbana, Manzana N° 56, Partida Provincial N° 119.986, domicilio parcelario calle 8 s/n a 50 m. de calle N° 13 y a 40 m. de Bvar. N° 15, con una superficie de 500 m², según plano de mensura N° 49812, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay el 17.09.1889 - T° 2, Secc. 1a. N° 249 vta., N° 390 (3599 Has. 78 As. 88 Cas.), domicilio en localidad de Colonia Elía , Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes - Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 11 de mayo de 2018. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado a fs. 24, cítense mediante edic-

tos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Héctor De Elía y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes - Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal... Fdo. Gastón Agotegaray - Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 4 de junio de 2018 – Mariana A. Dieci, secretaria int.

F.C. 0001-00003427 2 v./22.6.18

USUCAPIÓN

NUEVA

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de Paraná a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos "Suárez Ruiz, Manuel c/ Ruiz Giménez, Antonio /Herederos s/ Usucapión" -(Expte. N° 17615) sito en la calle Laprida N° 250, del Departamento de Paraná, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y sucesores de Antonio Ruiz Giménez y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, según plano de mensura N° 204554, Provincia de Entre Ríos, Departamento de Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R 7, Sección 9na, Grupo 39, Manzana 3, Fracción A, Domicilio Parcelario Calle Ovidio Lagos 903, con una superficie del terreno de 480,16 m², inscripción 29.07.1960, Matrícula Tomo 73 Folio 1986, Partida Provincial 62889-8, Partida Municipal 25.639-8. Límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 de rumbo S 80° 08' E de 55,00 metros lindando con Víctor Luis María Hillairet y Otra;

ESTE: Recta 2-3 de rumbo S 09° 52' O de 8,45 metros, lindando con Alicia Raquel Faccor y María de las Mercedes Imas;

SUR: Recta 3-4 de rumbo N 80° 43' O de 54,96 metros lindando con Wilson Emanuel Yacob;

OESTE: Recta 4-1 de rumbo N 09° 21' E de 9,00 metros, lindando con calle Ovidio Lagos, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3º del C.P.C.C.

Paraná, 14 de junio de 2018 – Ma. del Pilar Villa de Yugdar, secretaria.

F.C. 0001-00003463 2 v./25.6.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Arroyo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Carrouche Chantal s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3291, en fecha 30.05.2018 se ha declarado la quiebra de CHANTAL CARROUCHE, DNI N° 33.009.576, CUIL: 27-33009576-3, con domicilio real en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 1412 de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná,

Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Clelia María Elena Calafatich con domicilio constituido en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10 a 12 horas y lunes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 01.08.2018 inclusive.

Se han fijado los días 13.09.2018 y 26.10.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 13 de junio de 2018 - María V. Arroyo, secretaria.

F. 0002-00000155 5 v./25.6.18

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "DEANRO SRL s. Pedido de quiebra (prom. por acreedor Cremigal SRL) s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra", Expte. N° 2990, en fecha 08/06/2018 se ha declarado la quiebra de DEANRO SRL, CUIT 30-71424464-3, con domicilio en calle Estación Sosa N° 2143, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Maricel Furlán con domicilio constituido en calle General Artigas N° 761, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes 10 a 12 horas y lunes a 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09/08/2018 inclusive.

Se han fijado los días 24/09/2018 y 07/11/2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de junio de 2018 – Elda Beatriz Osman, secretaria.

F. 0002-00000160 5 v./26.6.18

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 18667/18, "Aguilar Carlos - Sánchez Walter s/ Robo simple" y sus acumulados N° 17317, N° 18246, N° 17832, N° 14.750, N° 15452, N° 14750, N° 15141, N° 17751, N° 17937 y N° 14541, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 26 de abril de 2018, siendo las 13:18 hs. constituido en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 2 de la ciudad de Gualeguay, el señor Magistrado Dr. Ignacio Boris Telenta ... Resolvió: ... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abre-

viado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a CARLOS ARIEL AGUIAR, alias "Cheque", argentino, soltero, instruido, de 20 años, domicilio en Camino al Puerto, 2da. Sección Chacras, DNI N° 40.407.932, nacido en Gualeguay el 14-10-1997, hijo de Enrique Alberto Aguiar y de Mirta Cristina Bulo, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de Robo en grado de tentativa (I.P.P. N° 18667), hurto calificado por ser de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (I.P.P. 17317), hurto calificado por escalamiento en grado de tentativa (I.P.P. N° 18246) y encubrimiento (I.P.P. N° 15452), todos en concurso material entre sí, a excepción del hecho de la I.P.P. N° 18667, que lo es como coautor (Arts. 42, 45, 55, 162, 164, 163 Inc. 4º, 163 Inc. 6º y 277 Inc. 1º "c" del C.P.) hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de de tres años de prisión de ejecución condicional disponiéndose en el día de la fecha su libertad ambulatoria.-

3º) Declarar a WALTER EMILIANO SANCHEZ, domiciliado en Barrio San Roque de la ciudad de Gualeguay, DNI N° 40.407.860, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de 21 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 15.04.1997, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Marta María Sánchez, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo en grado de tentativa -coautor- (I.P.P. N° 18667), hurto simple -dos hechos- (I.P.P. 14541 y 17937), hurto calificado por ser de vehículo dejado en la vía pública (I.P.P. N° 17751), tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil condicional y encubrimiento (I.P.P. N° 15141), Arts. 162, 163 Inc. 6º, 164, 189 bis, Inc. 2º, p. 2º y 277 Inc. 1º "c" del C.P., todos en concurso real entre sí -Art. 55 del C.P.- a excepción del hecho de la I.P.P. N° 18667, que lo es como coautor, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de de tres años de prisión de ejecución condicional disponiéndose en el día de la fecha su libertad ambulatoria.-

4º) Imponer a Carlos Ariel Aguiar y Walter Emiliano Sánchez como reglas de conducta (Art. 27 bis del C.P.); a) Concurrir a la SEPACC a realizar cursos de capacitación, laboral o profesional que se le asignen. b) Abstenerse de verse involucrados en nuevos hechos delictivos, tareas que deberán cumplir por el término de tres (3) años.-

5º) Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida al imputado Walter Emiliano Sánchez en la I.P.P. N° 14541 "Sánchez Emiliano Walter s/ Robo", conforme al Art. 76 ter, párrafo quinto del C.P.

6º) Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida al imputado Carlos Ariel Aguiar en la I.P.P. N° 14750 "Aguiar Carlos Ariel s/ Encubrimiento", conforme al Art. 76 ter, párrafo quinto del C.P.

... 10º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- ... Fdo.: Dr. Ignacio Telenta, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 11 de junio de 2018 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición.

13975 3 v./22.6.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos N° 7377 caratulados: "Couturie

Axel Claudio Joel - López Facundo Adrián s/ Robo Agravado por el uso de arma de fuego (Víctima: Herrera Estefanía Claribel - Sosa Fernando - Martín C.R. Farías)", que tramitan por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto liberar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Facundo Adrián López. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho... Resuelvo: I – Declarar que ISMAEL RAMON FRAMULARI, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo simple (primer hecho); robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser comprobada (segundo hecho); lesiones leves y amenazas calificadas (tercer hecho); robo simple (cuarto hecho); hurto simple consumado (quinto hecho); robo en grado de tentativa (sexto hecho); amenazas simples (séptimo hecho); amenazas calificadas (octavo hecho); amenazas calificadas y daño (décimo hecho); abuso de armas decimoprimer hecho); tentativa de lesiones graves (decimosegundo hecho); ilícitos vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión, mas accesorias legales, comprensiva de la condena que registra de 3 años de prisión condicional, dictada en fecha 14.06.2017 por el Juez Penal de Niños y Adolescentes Dr. Pablo Barbirotto, cuya condicionalidad se revoca, - Arts. 391 y cndis. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 40, 41, 42, 44, 45, 55, 89, 90, 104, 149 bis., 162, 164, 166 Inc. 2º parte final y 183 del Código Penal.

II- Imponer las costas causídicas al condenado - Art. 585 del C.P.P., eximiéndolo de su efectivo pago, atento a su notoriedad insolvencia.

III.- Disponer el alojamiento del condenado ante la Unidad Penal N° 1 de esta Capital, en cumplimiento de la presente.-

IV- Oportunamente, practíquese el correspondiente cómputo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado. Firmar, deberá ser remitido a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Capital, juntamente con copia de la presente, a sus efectos.-

V- Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA y MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VI- Protocolícese, regístrese, librense los despachos del caso y oportunamente archívese.- Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 11.20 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo: Dr. Elvio O. Garzón - Juez de Garantías N° 5".

El mencionado Facundo Adrián López, es argentino, desocupado, nacido en Paraná, el 04.06.1999, hijo de Eduardo y de Miriam Ester Morales, domiciliado en Arroyo Grande y Boulevard Sarmiento de esta ciudad - Barrio Francisco Ramírez - de Paraná, Documento Nacional de Identidad 41.868.268 y Prontuario Policial N° 810.608ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20.10.2020 (veinte de octubre de dos mil veinte).

Paraná, 12 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13979 3 v./26.6.18

En los autos N° 9014 caratulados: "René Rafael Elías - Retamal Jonathan Luis - Sus Denuncias s/ Abuso de Armas (Denunciado: Ismael R. Framulari)", que tramitan por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto li-

brar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ismael Ramón Framulari.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho... RESUELVO: I - Declarar a FACUNDO ADRIAN LOPEZ, ya filiado, autor material, y penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por uso de Arma en grado de Tentativa (Art. 166 Inc 2 y 42 del C.P.), Robo Simple (Art. 164 del C.P.) y Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditado en grado de Tentativa (Art. 166 Inc. 2 último párrafo del CP 42) y en consecuencia, condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la dictada por el Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad en fecha 28 de septiembre de 2017 en autos L.E. N° 13264 del organismo a cargo de dicho magistrado luego de haber sido declarado autor de los delitos de Robo Agravado por el uso de Arma (Art. 166 Inc. 2 del C.P. dos hechos), Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse (Art. 166 Inc. 2º último párrafo del C.P., un hecho) y Amenazas Calificadas (Art. 149 Inc. 2º 2º párrafo del C.P., un hecho).- II - Mantener su estado de detención y alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad. III.- Imponer las costas del proceso al condenado – Art. 585 del C.P.P., a quien se lo exime de su efectivo pago atento su notoriedad insolvencia. IV.- Practíquese, oportunamente, el correspondiente cómputo de pena. V.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes. VI.- Protocolícese, regístrese, librense los despachos del caso y oportunamente archívese.- Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 11.20 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo: Dr. Elvio O. Garzón - Juez de Garantías N° 5".

El mencionado Ismael Ramón Framulari, es argentino, alias "Bebe", pintor, nacido en Paraná, el 30.12.1998 , hijo de Ismael Ramón Framulari y de Laura Elizabeth Monzón, domiciliado en Sr. Carlos Daniel Almada y Liliana Carmen Giménez, domiciliados en barrio Mosconi III, calle Zurdo de Martínez 20, Documento Nacional Identidad 52.257.173, Prontuario Policial N° 809.511ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22.03.2022.

Paraná, 14 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13980 3 v./26.6.18

SECCION GENERAL**LICITACIONES**

ANTERIORES

PARANA**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS****Segundo Proyecto de Mejoramiento de la
Educación Rural – PROMER II
Aviso de licitación pública**

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452 AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2018

Nombre de la Escuela: N° 3 "Mariano Moreno"

Localidad: Libertador San Martín

Departamento: Diamante

Nivel: Secundario

Plazo de Ejecución: 450 días

Presupuesto Oficial: \$ 43.683.808,75

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317, Paraná, aprobado por Resolución N° 262 del 8/06/2018 de la U.E.P.

Valor del pliego: \$ 100.-

Entrega de sobre: hasta el 11/07/2018 hasta las 12:00 hs., en la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

Fecha y hora de apertura: 12/07/2018.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: San Martín N° 326 (Esc. Sec. N° 3 "Mariano Moreno"). Loc. Puiggari, Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00003097 10 v./26.6.18

MUNICIPIO DE ORO VERDE**Licitación Pública N° 03 MOV/2018**

OBJETO: Limpieza de Laguna Anaeróbica de Efluentes Cloacales de Oro Verde.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 6 de julio de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (pesos tres mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanzas N° 020 MOV/92, Decreto N° 073 MOV/18, Ley 7060 y Ley 10.027.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.

E-mail: municipioorooverde@gmail.com

Oro Verde, 18 de junio de 2018 – **José L. Dumé**, presidente municipal, **Hilario G. Gasparini**, secretario Gobierno.

F.C. 0001-00003443 5 v./28.6.18

**SISTEMA DE PREVISION SOCIAL
PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE TABOSSI****Licitación Pública N° 02/18**

OBJETO: Locación de un inmueble rural de 44 Ha. 57 A. 82 Ca., ubicado en Dpto. Paraná

BOLETIN OFICIAL

Distrito Tala, con Plano de Mensura N° 41.559, Matrícula N° 10-041.797-5.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente locación asciende a la suma de pesos ciento veintidós mil (\$ 122.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 10 de julio de 2018, a las 10,30 Hs. en Secretaría del Sistema de Previsión social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi.

Para informes dirigirse a Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi.

Tel. (0343) 4970027 (0343) 4970005.

Villa Tabossi, 18 de junio de 2018 – **Marta Lara**, presidenta, **Landra Liliana**, secretaria.

F.C. 0001-00003448 3 v./25.6.18

DIAMANTE**MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE****Licitación Pública N° 07/18**

OBJETO: adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (cantinas, kiosco, comedores, panadería, etc.) durante el desarrollo de la XXIII^a Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2018 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "VALLE de la Ensenada" a partir del día 5 y hasta el día 9 de septiembre inclusive.

APERTURA: día martes 03 de julio de 2018.

HORA: once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante, (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 Email-Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo - Tel. 0343 - 4985019

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos)

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00003358 3 v./22.6.18

GUALEGUAY**MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA****Licitación Pública N° 03/18**

Ordenanza N° 09/18

Decreto N° 51/18

Expte. N° 14/18

OBJETO: a) Adquisición de una Chipeadora Modelo CH-1200M, con motor diesel de 6 cilindros, tolva de alimentación y sistema de expulsión de chips, con capacidad de 6 hasta 10 tn./hora, boca de entrada de hasta 300 m.m. de diámetro y demás especificaciones técnicas.

b) Adquisición de un desobstructor DR3000, con motor diesel de 4 cilindros, de 70 H.P., con bomba tricilíndrica, tanque, manguera, tacos antivibradores, luces reglamentarias y demás especificaciones técnicas.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 horas del día 2 de julio de 2018.

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 11:00 horas del día 2 de julio de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

Gral. Galarza, 12 de junio de 2018 – **Ada G. Liggerini**, presidente municipal, **Adrián N. Martella**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003335 4 v./22.6.18

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**Licitación Pública N° 15/2018**

Decreto N° 586/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 15/2018, para la adquisición de 500 m3 de hormigón H21 a retirar en planta destinada a la pavimentación de las calles 9 de Julio y Leandro N. Alem de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: dia 16 de julio de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: día 16 de julio de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.432.000,00 (pesos un millón cuatrocientos treinta y dos mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

F.C. 0001-00003379 3 v./22.6.18

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**Licitación Pública N° 16/2018**

Decreto N° 587/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 16/2018, para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de cordón cuneta de hormigón armado en el 3er. Cuartel de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: dia 17 de julio de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 17 de julio de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.050.000,00 (pesos un millón cincuenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

F.C. 0001-00003380 3 v./22.6.18

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY**Licitación Pública N° 14/2018**

Segundo llamado

Decreto N° 585/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 14/2018 (2do. llamado) para la contratación de mano de obra sin provisión de materiales para la terminación de la Oficina de Compras.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 13 de julio de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 13 de julio de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 853.403,00 (pesos ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos tres).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 19 de junio de 2018 – **Mirta B. Dure**, Jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00003436 3 v./25.6.18

NOGOYA**MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ****Licitación Pública N° 04/2018**

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 29.06.2018

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos (\$ 300,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 18 de junio de 2018 – **Hernán M. Guaita**, contador.

F.C. 0001-00003437 3 v./25.6.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE Licitación Pública 02/18

OBJETO: Provisión y transporte de 385 m3 de hormigón elaborado H 21.

PRESUPUESTO OFICIAL: En pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: En pesos un mil (\$ 1.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 10 de julio de 2018 - 10:00 Hs - División Despacho - Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs.

Teléfonos 0343-4940030/4940090.

E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 19 de junio de 2018 – **Maximiliano N.E. Pérez**, Sec. de Gob. y Finanzas.

F.C. 0001-00003482 5 v./29.6.18

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA Licitación Privada Nº 06/2018

OBJETO: Adquisición de 40 luminarias Led para alumbrado público, según el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

APERTURA DE SOBRES: 27.06.2018.

HORA: 10.00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 18 de junio de 2018 - **Arsenio S. Ortman**, presidente municipal, **María S. Sokolovsky**, Secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00003458 1 v./22.6.18

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ Licitación Pública N° 05/2018

OBJETO: Adquisición de materiales red de agua y cloacas.

FECHA DE APERTURA: 05.07.2018.

HORA: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setecientos seis mil seiscientos (\$ 706.600,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos (\$ 300,00).

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 19 de junio de 2018 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C. 0001-00003481 3 v./26.6.18

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MAYO Licitación Pública N° 004/2018

Decreto N° 100/18 - 013/02 M.P.M.

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo cero (0) kilómetro, modelo 2018, Tipo Sedan 4 o 5 Puertas, con aire y dirección, cilindrada máxima 1600 cm3.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.

FORMA DE PAGO: Contado contra entrega del bien adquirido.

PLAZO DE ENTREGA: Diez días hábiles desde la adjudicación.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.

APERTURA DE OFERTA: martes 17 de julio de 2018. - Hora: 10:00 hs. Sede municipal.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Primero de Mayo.

Primeros de mayo, 21 de junio de 2018 – **Aníbal Rottoli**, intendente, **Verónica Bonín**, secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00003483 3 v./26.6.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB DE VOLANTES ENTRERRIANOS

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

El Club de Volantes Entrerrianos (CVE), entidad civil con personería jurídica (legajo DIPJ N° 2548, Entidades Civiles del Departamento Paraná), comunica la celebración de su Asamblea General Anual Ordinaria correspondiente al período 1º de julio 2017 - 30 de junio 2018, a llevarse a cabo en las instalaciones del Autódromo "Ciudad de Paraná", emplazado en Ruta 12 - Km. 17,5 - Distrito Sauce, Departamento Paraná, para el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y regulaciones legales y administrativas vigentes, y con el objeto del tratamiento del siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de memoria y balance, estado de resultados y anexos del último ejercicio, informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección parcial de autoridades para un nuevo período, para la cobertura de los siguientes cargos, a saber: vicepresidente 1ro., prosecretario general, tesorero, secretario de actas, dos vocales titulares, cuatro vocales suplentes.-

4 - Valor de la cuota social.-

5 - Proyectos y demás cuestiones programáticas.

6 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.-

Se ha señalado el día martes 18 de septiembre de 2018 (18 IX 2018), a partir de las 19:30 horas, para la apertura del acto en primera convocatoria y 20:30 hs. para la apertura en segunda convocatoria; en este caso se celebrará con los socios que se encuentren presentes, pudiendo pronunciarse los Socios que se encuentren al día con el pago de la cuota social.

Paraná, 18 de junio de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00003351 3 v./22.6.18

FEDERACION

ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SANTA ANA

"LUZ DE ESPERANZA"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor asociado: La comisión directiva de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Santa Ana "Luz de Esperanza" convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 13 de julio de 2018 a las 16:00 hs., en la sede social ubicada en Cupertino Otaño 576 de la localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

a - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

b - Lectura consideración y aprobación de memoria, balance general e informe de la co-

misión revisora de cuentas correspondiente al 2do. ejercicio cerrado el 31.12.2017.

c - Renovación total de los miembros de la comisión directiva y órgano de fiscalización.

d - Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta, juntamente con el presidente y el secretario.

Artículo Decimoctavo del estatuto: Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurren.

Artículo Decimonoveno: Elección de autoridades: Participarán de las asambleas y votarán en la elección de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas, todos los asociados acreditados que estuvieran al día con la Tesorería y no se hallen privados de sus derechos por sanciones impuestas. Las elecciones serán secretas por listas que deberán oficializarse con 10 (diez) días corridos de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea.

En caso de haberse presentado una sola lista estará a cargo de la comisión directiva quién deberá comprobar que las mismas reúnen las condiciones siguientes: las listas de candidatos propuestos deberán ser personas jubiladas o pensionadas nacionales y/o provinciales, tener una antigüedad de un año como mínimo y gozar de los derechos de socios.

Las listas de candidatos deberán contener el nombre de los mismos, con su conformidad firmada. Deberá ser propiciada por un número mínimo equivalente al diez por ciento (10%) de socios que no sean candidatos y en condiciones de participar en la Asamblea. Deberá ser presentada por duplicado, devolviéndose la copia con la fecha y firma de presentación del secretario.

Artículo Vigésimo: En el seno de la asamblea se designarán dos socios que llevarán a cabo el escrutinio. Inmediatamente de realizarse el escrutinio se proclamarán a los candidatos más votados. En caso de empate se procederá a una nueva votación, de mantenerse el mismo, desempatará el presidente de la asamblea. Terminado el Cato, los miembros de la Junta Escrutadora levantarán un acta que será firmada por dos socios designados por la asamblea.

Juana L. Galarza, presidente, **Griselda A. Gallegos**, secretaria.

F.C. 0001-00003412 3 v./25.6.18

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social, la comisión directiva, convoca a los señores socios de la Asociación de Básquetbol de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de julio de 2018, a las 19 horas, en calle Alberdi N° 357 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2018.

3 - Depuración del padrón de clubes asociados.

4 - Designación de autoridades por el período 2018/2020.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

NOTA: La asamblea se desarrollará de acuerdo a los Estatutos Sociales vigentes.

Ariel Rey, presidente, **Luis Pereyra**, secretario.

F.C. 0001-00003389 3 v./25.6.18

LA PAZ
**CIRCULO ODONTOLOGICO
LA PAZ - FELICIANO**
Convocatoria

El Círculo Odontológico La Paz - Feliciano, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 29 de junio de 2018, en la sede del Círculo situado en calle Ituzaingó 871 de la ciudad de La Paz, hora de inicio 20:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- a) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- b) Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.
- c) Lectura y consideración del balance general del ejercicio económico N° 23 al 31/12/2017 con el informe de revisores de cuentas.
- d) Elección de la comisión directiva.
- e) Elección del tribunal de honor.
- f) Elección de dos revisores de cuentas.

La Paz, 12 de junio de 2018 – **Fabio R. Directter**, presidente.

F.C. 0001-00003345 3 v./22.6.18
— — —

C. DEL URUGUAY
**AREAS COMUNES y REACREATIVAS
SOCIEDAD CIVIL (A.C. y R.)**
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El directorio de la sociedad "Áreas Comunes y Reacreativas Sociedad Civil" (A.C. y R.) a solicitud de la firma emprendedora "La Soñada S.R.L.", convoca a Asamblea Extraordinaria de la sociedad que se llevará a cabo en la sede de calle Presbítero

Allais N° 2738 de esta ciudad en fecha 29 de junio de 2018 a las 19 hs., para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de un presidente para presidir la asamblea.
- 2 - Ante la decisión adoptada por la emprendedora "La Soñada S.R.L." de reducir la superficie afectada al Barrio Privado en su tercera etapa, dentro de la cual se hallan planificadas calles que en su conjunto se hallan mensuradas y transferidas a "A.C. y R. Sociedad Civil", tratamiento de ello para su aprobación.
- 3 - Designar dos socios para refrendar el acta de asamblea.

NOTA: Por secretaría se halla a disposición de los socios el listado de los mismos en condiciones de asistir a la asamblea. Para dar inicio a la misma se requiera dar cumplimiento al quorum establecido en el artículo tercero in-fine del estatuto social.

Raúl Villafaña, presidente.

F.C. 0001-00003302 5 v./25.6.18
— — —

VICTORIA**TALLERES BOCHIN CLUB****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Talleres Bochin Club invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de julio de 2018 a las 20,30 hs., en el local de su sede social, sito en calle Mitre y Suipacha de esta ciudad, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

- a - Lectura del acta de asamblea anterior.
- b - Informe porque no se llevó a cabo la asamblea correspondiente al período anterior: mayo/16 – abril/17.
- c - Lectura de la memoria anual del señor presidente.
- d - Estado contable: presentación de los balances de los períodos: mayo/16 - abril/17 y mayo/17 – abril/18.
- e - Informes de la comisión revisora de cuentas.

f - Proclamación de los nuevos directivos electos.

g - Consideración del valor de la cuota social a futuro.

h - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario general.

Observaciones: Si habiendo transcurrido sesenta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento de acuerdo al Art. 93 de los estatutos sociales.

Victoria, junio de 2018 – **Balbi, Hugo R.**, presidente, **Molla José A.**, secretario.

F.C. 0001-00003445 3 v./25.6.18

ASAMBLEAS**NUEVAS****CONCORDIA**
**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS
MUTUOS DE CONCORDIA**
Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Concordia, para el día 14 de agosto de 2018 a las 20,00 hs., en sede de la institución sito en Hipólito Yrigoyen N° 635, de esta ciudad, para la Asamblea General Ordinaria, donde se tratará el siguiente orden del día:

- 1 - Legalidad de la asamblea ordinaria.
- 2 - Lectura de acta convocatoria.
- 3 - Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio 2016/2017.
- 4 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.
- 5 - Elección de nueva comisión directiva del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización año 2018/2020.

Pasado media hora de la indicada para iniciar la asamblea, ésta sesionará con los miembros que estén presentes, conforme normas estatutarias.

Concordia, 12 de junio de 2018 - **María del Carmen Franco**, presidente, **Cristina Humere**, secretaria.

F.C. 0001-00003467 1 v./22.6.18
— — —

C. DEL URUGUAY**CLUB REPUBLICA DE ITALIA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convóquese, en primera y segunda convocatoria, a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio del año 2018, a las 20 horas, en calle Galarza N° 839 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designar dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea.
- 2 - Consideración de la convocatoria fuera de término.
- 3 - Fijar domicilio legal, fiscal y real de la asociación.
- 4 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
- 5 - Regularización de la situación impositiva de la asociación.

En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

C del Uruguay, junio de 2018 – **Martínez Alejandro J.**, presidente, **Martínez María J.**, secretario.

F.C. 0001-00003480 1 v./22.6.18

VILLAGUAY
**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "JUSTO
JOSÉ DE URQUIZA"**
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los Estatutos de la institución, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 6 de julio de 2018, a las 18.00 horas en la Sede de la Escuela, Ruta N° 130 Empalme Neid, Villaguay Este, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución Sra. Schneider Sonia.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados por el ejercicio cerrado al 28 de febrero 2018.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Tratamiento actualización importe de la cuota cooperadora.

6 - Designación de 2 (dos) socios para suscribir el acta en representación de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

La Asamblea se realizará conforme a los Art. N° 28 al 44 de los estatutos.

Villaguay, 14 de junio de 2018 – **Sonia Schneider**, presidenta.

F.C. 0001-00003469 3 v./26.6.18

LLAMADO A ELECCIONES**ANTERIOR****VICTORIA****TALLERES BOCHIN CLUB****Convocatoria**

La comisión directiva del Talleres Bochin Club, dando cumplimiento al Art. 44 de su estatuto ha decidido llamar a elecciones a realizarse el día 22.07.2018, en su sede social sita en Bartolomé Mitre y Suipacha de la ciudad de Victoria en el horario de 10 a 13 horas y de 18 a 20 horas para cubrir la totalidad de los cargos directivos, a saber:

1 Presidente por el término de dos años.

1 Vicepresidente por el término de dos años.

6 Vocales titulares por el término de dos años.

4 Vocales titulares por el término de un año.

4 Vocales suplentes por el término de un año.

3 Revisores de cuenta por el término de un año.

NOTA: La presentación de listas se podrá efectuar hasta el día 20.07.2018.

Victoria, 8 de junio de 2018 – **Hugo R. Balbi**, presidente, **José A. Molla**, secretario.

F.C. 0001-00003446 3 v./25.6.18

CITACION**ANTERIOR****PARANA****a herederos y acreedores de CAINO JORGE ALBERTO**

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. CAINO, JORGE ALBERTO, DNI N° 18.515.329, quien falleció en la ciudad Paraná, departamento homónimo, el 20 de febrero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2119308 - "Woscoff Valeria - Paraná.- Sol. Pago heredes caídos de su extinto esposo Caino Jorge Alberto.

Paraná, 18 de junio de 2018 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria general CGE.

13978 5 v./28.6.18

MODIFICACION DE CONTRATO**NUEVA****PARANA****C & C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un (1) día el presente en el Boletín Oficial.

Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017 se resolvió en forma unánime modificar el estatuto social de C & C Sociedad de Responsabilidad Limitada en su punto Séptimo disponiendo que quedará redactado de la siguiente manera:

Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Todas las decisiones respecto a la designación de gerentes y a su plazo de mandato se tomarán en reunión de socios en las que se requerirá acuerdo unánime de los socios presentes.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 28 de mayo de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00003466 1 v./22.6.18**CONTRATOS****NUEVOS****GUALEGUAYCHU****TURISMO ARGENTINO S.R.L.**

Artículo 10 – Ley N° 19.550

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Resumen del contrato social de Turismo Argentino SRL en carácter de edicto:

I - Socios: Casenave, Gastón Eduardo, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Nazzar Analía, nacido el 22 de agosto de 1977, DNI 25.937.641, CUIT 20-25937641-7, de profesión comerciante, domiciliado en General Artigas N° 1844 de la ciudad de Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos, y Nazzar, Analía, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Casenave Gastón Eduardo, de profesión docente, nacida el 28 de febrero de 1981, DNI 28.699.085, CUIT 27-28699085-7 domiciliada en la calle Gral. Artigas N° 1844 también de la ciudad de Gualeguaychú de la Provincia de Entre Ríos.

II - Fecha del Instrumento Constitutivo: Gualeguaychú, Entre Ríos, 26 de marzo de 2018.

III - Denominación: TURISMO ARGENTINO S.R.L.

IV - Domicilio: Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

V - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: explotación de todas las actividades relacionadas con el autotransporte de pasajeros en las modalidades existentes a la fecha, o a crearse en el futuro; a saber: servicio ejecutivo, turismo, servicios públicos, charters, excursiones, remise, así como normas complementarias que regulen la actividad; explotación del autotransporte realizado bajo la modalidad de taxi y/o remise conforme la reglamentación municipal pertinente; transporte de cargas; agencias de viajes y/o turismo; como cualquier forma prevista reglamentariamente para el alojamiento y/o albergue de personas en el país y en el extranjero. La compra y/o venta de entradas, abonos, tikets, boletos que permitan el acceso a espectáculos públicos, deportivos,

artísticos, culturales, sociales y/o cualquier otro evento de similares características, siempre que constituya parte del servicio de transporte de pasajeros, en el país o en el extranjero. Dar o tomar bienes en leasing, alquileres, concesiones de acuerdo a la normativa vigente y a las futuras modificaciones. Operaciones de exportación e importación. Explotación de patentes de invención y/o marcas. Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuto de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra y/o venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación, renta y enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, en el orden Municipal, Provincial, Nacional y/o Internacional. Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendida en las leyes de entidades financieras.

VI - Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse en iguales períodos por decisión unánime de los socios.

VII - Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.00000) dividido en mil cuotas de pesos doscientos cada una, totalmente suscripto por los socios.

VIII - Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Casenave, Gastón Eduardo: como gerente designado por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o decisión de la reunión anual de socios haciendo uso de la firma social en forma individual.

IX - Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 11 de junio de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00003459 1 v./22.6.18**VILLAGUAY****SISTEMAS ELECTRICOS S.R.L.**

Ley 19550 - Art. 10 – Inc. A.

Razón Social: "Sistemas Eléctricos S.R.L.

1 - Socios: Dure Javier Alejandro Santiago, argentino, DNI 21.869.851, con domicilio en calle M. Michelena 1053, Villaguay, CP 3240, Provincia de Entre Ríos, de profesión empresario y la Sra. Giles Analía Soledad, argentina, DNI 23.521.088, con domicilio en calle M. Michelena 1053, Villaguay, CP. 3240, Provincia de Entre Ríos, ambos cónyuges entre sí.

2 - El contrato social fue suscripto el 01.08.2017.

3 - Denominación: "SISTEMAS ELECTRICOS S.R.L."

4 - Domicilio social: en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

5 - Objeto: A. Venta de insumos eléctricos nuevos sin uso. B. Desarrollo y fabricación de insumos eléctricos, así como elementos complementarios. C. Instalación de suplementos eléctricos y otros relacionados con componentes de electricidad. D. Toda otra actividad relacionada o no con el objeto principal, sin más límite que la licitud de las mismas.

6 - Duración: noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción.

7 - Capital social: \$ 100.000.

8 - Integración: 25% de lo suscripto en efectivo.

9 - Administración y representación: un gerente, designando a Dure Javier Alejandro Santiago, argentino, DNI 21.869.851.

10 - Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 1 de junio de 2018 – **José L. Nani**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00003464 1 v./22.6.18**SUMARIO****DECRETOS
Año 2017****Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**

3315, 3316, 3317, 3343, 3351, 3375, 3376, 3377, 3378

Ministerio de Desarrollo Social

3314, 3331, 3332, 3333

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:**CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los PAGOS de FACTURAS por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax:

0343 - 4226718 - Tel.:0343-

4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.